

**PONE TERMINO ASIGNACIÓN DE BECA
TARAPACÁ DE MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA.**

DECRETO EXENTO N° 00.725/2017.

Arica, julio 18 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.615/2014, de julio 7 de 2014, Decreto Exento N°00.755/2016, de julio 22 de 2017, Acta N° 002/2017, de abril 24 de 2017, Carta M. y D.A. N°0015/2017, de junio 01 de 2017, Carta VAF. N° 442/17, de junio 15 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.755/2016, de julio 22 de 2016, se otorga la Beca de Tarapacá de Magister en Antropología, a la alumna Srta. Claudia Alexandra Michel Ogalde Herrera, para que realice estudios de postgrado en la Universidad de Tarapacá, por un periodo de dos (2) años, a contar del mes marzo de 2016, y se aprueba el convenio de beca suscrito con esta Casa de Estudios Superiores, con fecha 04 de julio de 2016.

Que, con fecha 24 de abril de 2017, se reunió el Comité Académico con la finalidad de analizar la situación académica de la estudiante del Programa de Magister en Antropología, cohorte 2016, Srta. Ogalde Herrera, conforme lo dispone el artículo 24°, Título VIII, del Reglamento de Beca Tarapacá de Magister en Antropología, aprobado por Decreto Exento N° 615/2014, de julio 07 de 2017.

Que, según consta en Acta N° 002/2017, de abril 24 del presente año, la becaria incumplió las obligaciones contraídas con la Universidad de Tarapacá, señaladas en el punto 3 de la cláusula cuarta del Convenio de Beca y letra a) del Artículo 22° del Reglamento de Beca.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Alejandro Rodríguez Estay, Vicerrector (S) de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N° 442/17, de junio 15 de 2017.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Póngase término a la asignación de Beca Tarapacá de Magister en Antropología otorgada a la Srta. Claudia Alexandra Michel Ogalde Herrera, RUT. N° [REDACTED] a contar del mes de marzo de 2017.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, conforme lo prescrito en el artículo 45° y siguiente de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

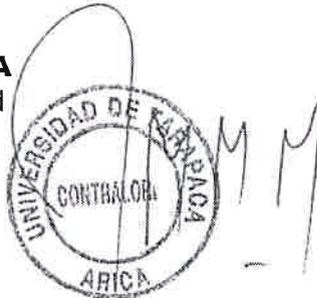
4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)

2017
CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 208/2017

ARICA, 31 de julio del 2017

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión del Decreto Exento N° 00.725/2017, de fecha 18 de julio de 2017, el cual pone término a la asignación de Beca Tarapacá de Magister en Antropología.

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, con las observaciones emitidas por la profesional de esta unidad de control, mediante a Informe CI N° 67/2017, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.
cc.: Archivo-Corr..
Incl.: Decreto Exento No. 00.725/2017. Original





REF.: CURSA CON ALCANCE
DECRETO QUE INDICA.

C.L N° 67/2017

Arica, 21 de julio de 2017.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado estudio del Decreto Exento N° 00.725/2017, de fecha 18 de julio de 2017, el cual pone término a la asignación de beca Tarapacá de Magister en Antropología, pudiendo informar a Usted, lo siguiente:

Se sugiere dar curso al acto administrativo en análisis, debiendo la Universidad, al momento de notificar el presente acto administrativo, poner en conocimiento a la alumna Srta. Claudia Ogalde Herrera, el derecho que tiene de impetrar recurso de reposición dentro del plazo de 5 días en contra del decreto en cuestión, según lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

De igual forma, en lo sucesivo los actos administrativos que emita la autoridad superior, deberán contemplar los recursos que procedan en contra de las resoluciones.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



NIEVES RUBIO MEDINA
Profesional
Contraloría Universitaria

NRM/yrs
Cc : Corr. - arch. -